



Resolución 4/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de La Rioja, para la elaboración de planes de igualdad internos.

HECHOS

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 215, la Orden SPS/78/2024, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de La Rioja, para la elaboración de planes de igualdad internos (BOR nº 215, de 31 de octubre).

Segundo.- El artículo 6.2 de la orden establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución de convocatoria aprobada por la titular de la consejería competente en materia de igualdad y se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la orden reguladora de las bases, podrán ser destinatarios de estas ayudas, los ayuntamientos que cuenten con una población igual o superior a 1.500 habitantes de acuerdo con el último censo anual de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y que tengan en plantilla, al menos, 5 personas trabajadoras; con el objeto de priorizar a aquellos ayuntamientos con mayor población y plantilla.

Cuarto.- El importe objeto de la presente convocatoria se establece en CIENTO CUENTA MIL EUROS (150.000 €). El gasto se imputará al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2331.461.00.

Quinto.- La propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad de 16 de enero de 2026.

Sexto.- El informe de la Dirección General de Control Presupuestario de 23 de enero de 2026

Séptimo.- El informe de fiscalización de 27 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden SPS/78/2024, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de La Rioja, para la elaboración de planes de igualdad internos (BOR nº 215, de 31 de octubre).

2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0112058
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

- 3.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25 de 21 de febrero).
- 4.- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOR nº 134 de 25 de octubre).
- 5.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76 de 7 de junio).
- 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).
- 7.- El Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 235 de 23 de noviembre).
- 8.- la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 (BOR nº 252, de 30 de diciembre de 2025).

La Consejera de Salud y Políticas Sociales, en virtud de las facultades conferidas

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) para las ayudas destinadas a ayuntamientos de La Rioja para la elaboración de planes de igualdad internos con cargo a la partida 06.07.01.2331.461.00 del ejercicio 2026.

Segundo.- Convocar las ayudas destinadas a ayuntamientos de La Rioja para la elaboración de planes de igualdad internos, al amparo de la Orden SPS/78/2024, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras (BOR nº 152 de 31 de octubre).

Tercero.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto.- La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 6 de la orden reguladora.

Quinto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos que, no incurriendo en las prohibiciones relacionadas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuenten con una población igual o superior a 1.500 habitantes y, a su vez, cuenten con, al menos, 5 personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la orden.

2. Conforme a los últimos datos oficiales de población del Instituto Nacional de Estadística, los municipios de La Rioja que cuentan con una población igual o superior a 1.500 habitantes son los siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0112058
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Municipios	Habitantes
1. Albelda de Iregua	3.953
2. Alberite	2.758
3. Aldeanueva de Ebro	2.770
4. Alfaro	9.969
5. Arnedo.	15.076
6. Autol.	4.925
7. Baños de Río Tobía	1.599
8. Calahorra.	25.292
9. Cenicero	2.176
10. Cervera del Río Alhama	2.249
11. Entrena	1.657
12. Ezcaray	2.057
13. Fuenmayor	3.270
14. Haro.	12.153
15. Lardero.	12.100
16. Logroño.	151.681
17. Murillo de Río Leza	1.675
18. Nájera.	8.313
19. Navarrete	3.066
20. Pradejón	3.715
21. Quel	2.113
22. Rincón de Soto.	4.035
23. Santo Domingo de la Calzada.	6.428
24. Villamediana de Iregua	9.243

Sexto.- De acuerdo con el artículo 1 de la orden reguladora serán objeto de financiación los costes derivados de la realización de las siguientes actividades realizadas entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de noviembre de 2026:

- Elaboración del diagnóstico.
- Elaboración del plan de igualdad interno.
- Elaboración de ambos procesos; diagnóstico y el plan de igualdad interno.
- Elaboración de la evaluación final del plan de igualdad.

Séptimo.- Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

1. La solicitud estará disponible en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento habilitado al efecto en <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25645>

2. La solicitud se presentará conforme al modelo puesto a disposición como Anexo I. Junto con la misma deberá presentarse la documentación establecida en el artículo 7.2 de la Orden reguladora.

- a) Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que se detallen los aspectos más significativos de la misma, y al menos los siguientes; fase en la que se encuentra la solicitante en relación con la elaboración del plan de igualdad interno de la organización, la actividad para la que se solicita la subvención, justificación de su necesidad, coste total previsto para la realización de la actividad y plantilla de personal del ayuntamiento, así como subvención solicitada (Anexo II).
- b) Certificado de compromiso de la alcaldía de desarrollar la actividad que fundamenta su solicitud y de presentar la subvención.
- c) Declaración responsable del compromiso de que el personal que vaya a realizar la actividad cuente con la formación o la experiencia en materia de igualdad en los términos recogidos en el artículo 3 de la orden (Anexo I)
- d) En el caso de los ayuntamientos que soliciten subvención para la elaboración del plan de igualdad deberán presentar el diagnóstico previo de situación o documento-resumen del mismo.
- e) En el caso de ayuntamientos que soliciten subvención para la realización de la evaluación final del plan de igualdad, deberán presentar el plan de igualdad y la documentación acreditativa de su inscripción en el correspondiente Registro de planes de igualdad.

Octavo.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), apartado “Oficina Electrónica”, en el procedimiento habilitado al efecto denominado “Subvenciones a ayuntamientos para la elaboración de planes de igualdad internos”.

Noveno.- De conformidad con el artículo 8 de la Orden SPS/78/2024, de 29 de octubre, la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad será el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

Décimo.- Valoración: Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por una comisión integrada por las siguientes personas, y conforme a los criterios recogidos en el artículo 4 de la Orden SPS/78/2024, de 29 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de La Rioja, para la elaboración de planes de igualdad internos (BOR nº 215, de 31 de octubre):

a) Presidenta: Begoña Marañón Alonso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- b) Vocal: María Mardones Guinea.
c) Secretaria: Beatriz Martínez Castillo

Undécimo.- Cuantía de las ayudas de acuerdo con el artículo 5 de la orden reguladora:

1. En el caso de que la subvención solicitada alcance la realización del diagnóstico previo de situación, la elaboración del plan de igualdad o la realización de ambos procesos, se subvencionará el 100% de la cuantía solicitada subvencionable, de acuerdo con los siguientes límites:

- a) La cuantía máxima a subvencionar será de 2.000 euros para los ayuntamientos que cuenten con hasta 20 personas trabajadoras en plantilla.
b) La cuantía máxima a subvencionar será de 4.000 euros para los ayuntamientos que cuenten entre 21 y 100 personas trabajadoras en plantilla.
c) La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000 euros para los ayuntamientos con más de 100 personas trabajadoras en plantilla.

Dichas cuantías máximas se incrementarán en 1.000 euros en los casos en el que la actividad a subvencionar alcance la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad de forma conjunta.

2. En el caso de que la subvención solicitada alcance la realización de la evaluación final del plan de igualdad, se subvencionará el 100% de la cuantía solicitada subvencionable hasta un importe máximo de 1.000 euros.

3. La distribución de los fondos se realizará asignando, por orden de puntuación, la cantidad solicitada por cada entidad con los límites máximos recogidos en el apartado 1 de este punto hasta el agotamiento de los fondos previstos en la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prelación vendrá determinado por el número de habitantes de los municipios afectados, asignando la ayuda solicitada en primer lugar a aquel municipio con menor población y proseguir, en su orden, con los restantes. De persistir el empate, se priorizarán aquellas corporaciones con mayor plantilla, y en el caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro.

4. No se realizará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito sea suficiente para atender todas las peticiones, conforme al artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosegundo.- Los ayuntamientos que sean beneficiarios de la subvención deberán presentar la documentación justificativa recogida en el artículo 12 de la Orden SPS/78/2024, como fecha límite el 1 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Así mismo estarán obligados a recoger en todos los documentos resultantes con cargo a la subvención, así como en las actuaciones de difusión que se desarrollen, que se han financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja y el del Ministerio de Igualdad, Pacto de Estado contra la violencia de género, precedidos de la leyenda: 'Con la colaboración de', de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 b) de la orden.

Decimotercero.- La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios), en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán las interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PLANES DE IGUALDAD INTERNOS

ANEXO I – SOLICITUD

Código CAP: 25645

DATOS REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	NIF:
En calidad de (Presidencia Entidad Local)	
Elegido en fecha:	

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Denominación:	CIF:	
Población:	Código Postal:	Provincia:
Domicilio:		
Correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones:		
Persona de contacto:	Teléfono:	

ACTIVIDAD PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:
☐ Elaboración de diagnóstico y Plan de Igualdad. ☐ Elaboración del Plan de Igualdad. ☐ Elaboración de diagnóstico. ☐ Evaluación final del Plan de Igualdad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Memoria descriptiva de la actividad a realizar conforme a lo dispuesto en el art.7.2 a) de la Orden reguladora de las bases (anexo II).
- ☐ Certificado de compromiso de la alcaldía de desarrollar la actividad que fundamenta su solicitud y de presentar la subvención.
- ☐ Diagnóstico previo de situación o documento-resumen del mismo: En el caso de solicitar subvención para la elaboración del plan de igualdad.
- ☐ Plan de igualdad y la documentación acreditativa de su inscripción en el correspondiente Registro de planes de igualdad: En el caso de solicitar subvención para la realización de la evaluación final del plan de igualdad.

El representante legal de la entidad solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce y acepta las estipulaciones de la orden que regula estas subvenciones.
- b) que cumple los requisitos señalados en la misma y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto de la actividad subvencionada.
- c) que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- d) que se compromete a que el personal que vaya a realizar la actividad cuente con la formación o la experiencia en materia de igualdad en los términos recogidos en el artículo 3 de la Orden reguladora de las bases.
- e) que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio que la entidad a la que representa
- f) que asumirá la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta a la hora de otorgar la subvención.
- g) que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, reguladora del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.
- i) que SÍ (☐) / NO (☐) ha recibido y/o solicitado en la fecha de la solicitud de la subvención, otra ayuda, que haya sido concedida o esté pendiente de resolución con el mismo objeto o finalidad.

(rellenar en el caso de que se haya marcado SÍ) Que los ingresos o subvenciones señalados en el punto anterior ascienden a _____ euros y proceden de las siguientes entidades _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

CONSULTA DE DATOS:

El órgano gestor consultará los datos de los siguientes documentos, que la persona interesada no necesitará presentar, salvo que se oponga a la consulta, en cuyo caso, estará obligada a presentarlos:

	Órgano emisor	Me opongo a la consulta
Corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	☐

Así mismo, el órgano gestor consultará los datos de los siguientes documentos, siempre que autorice a consulta; en caso de no autorización, estará obligada a presentarlos:

	Órgano emisor	Autorizo consulta
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	AEAT	☐
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	CCAA	☐

Sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados por el Gobierno de La Rioja)

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico arriba indicada para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

Información sobre protección de datos

Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad

C/ Villamediana 17

26071 Logroño (La Rioja)

Delegada de protección de datos:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

Finalidad: Gestión de las ayudas destinadas al fomento y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios las cesiones: Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
DIR3 A17029382

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO II. MEMORIA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO.

1. Actividad para la que se solicita subvención:	
☐ Elaboración de diagnóstico y Plan de Igualdad. ☐ Elaboración del Plan de Igualdad. ☐ Elaboración de diagnóstico. ☐ Evaluación final del Plan de Igualdad.	
2. Fase en la que se encuentra:	
☐ No se ha iniciado el trámite del Plan de Igualdad. ☐ Se está elaborando el diagnóstico previo de situación ☐ Ya se ha elaborado el diagnóstico previo de situación. ☐ Ya se ha elaborado el Plan de Igualdad. ☐ Se va a elaborar un nuevo Plan de Igualdad.	
2. Número de personas en la plantilla del Ayuntamiento a fecha de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud, conforme a lo previsto en el art. 3 del R.D. 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.	
3. Justificación de la necesidad:	
4. Coste total previsto para la realización de la actividad a subvencionar.	€
5. Subvención solicitada:	€

Firmado electrónicamente por la Presidencia de la entidad local.

Información sobre protección de datos

Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad

C/ Villamediana 17

26071 Logroño (La Rioja)

Delegada de protección de datos:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

Finalidad: Gestión de las ayudas destinadas al fomento y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Personas destinatarias las cesiones: Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica

<https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 12 / 12

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/002688	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0112058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			